

GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro.: 1.2 07:

Valparaíso, on MA

2 0 MAY 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Eduardo Morris Barrios, Roberto Lobos Cabrera, y Marcelo Olivares Martínez, en representación de la Asamblea por los Derechos Humanos de Valparaíso, C.U.T, Provincial de Valparaíso y el Colegio de Profesores Regional Valparaíso, respectivamente, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE,** la realización de la actividad solicitada por don Eduardo Morris B.; Roberto Lobos C. y Marcelo Olivares M,, en representación de las entidades indicadas

Actividad:

Concentración y Marcha.

Lugar:

Plaza Victoria, P. Montt, hasta Plaza del Pueblo, lugar de la

Concentración.

Fecha:

21 de mayo de 2009

Hora de inicio

08:30 hrs.

Hora de término:

14:30 horas



GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Valparaíso, al Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, Bomberos de Valparaíso y a los solicitantes. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3)**TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO BRAVO OLIVA GOBERNADOR

PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FRS/JBT/.